



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2018-MDC/GM

Cieneguilla, 23 de mayo de 2018.

### LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

**VISTO:** El Informe N° 147-2018-MDC/GAJ de fecha 23 de mayo de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 037-2018-MDC/GAF de fecha 22 de mayo de 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 431-2018-MDC-GAF/SGL con fecha de recepción 22 de mayo de 2018 la Subgerencia de Logística, solicitando la **inclusión** del procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) Y EL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)" (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/ 57,791.50; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2018 fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2018-MDC/GM, de fecha 10 de enero de 2018;

Que, a través del Informe N° 431-2018-MDC-GAF/SGL con fecha de recepción 22 de mayo de 2018 la Subgerencia de Logística, solicita la inclusión en el PAC de la Entidad, del procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) Y EL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)" (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/ 57,791.50;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000000930 de fecha 18 de mayo de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga certificación de crédito presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) Y EL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)" (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/ 57,791.50;

Que, mediante el Informe N° 147-2018-MDC/GAJ de fecha 23 de mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la procedencia de las modificaciones al PAC solicitadas por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, precisando en el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD del Órgano Superior de las Contrataciones del Estado sobre Plan Anual de Contrataciones señala en el punto VII, numeral 7.6 literal 7.6.1 que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la norma en mención señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su





integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápites último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Subgerencia de Logística;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio fiscal 2018, conforme a lo siguiente:**

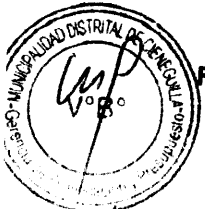
**INCLUIR:**

- "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) Y EL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)" (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/ 57,791.50, para el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla [www.municipieneguilla.gob.pe](http://www.municipieneguilla.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
 Abog. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA  
 Gerente Municipal